

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2566351

San Marcos, 06 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL INFORME N°1785-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 16/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la PERSISTENCIA de contratación de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2658994.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2026-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

El proyecto fue viabilizado con fecha 22 de agosto del 2024 con costo de inversión **S/. 898,086.74**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 442-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha de 20 de noviembre del 2024, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 408-2024-MDSM**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el Lic. Adm. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORARIO DANTE y de la otra parte EL CONSULTOR, la empresa **SBS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C** con RUC N° 20610874097. Con un monto S/. 41,192.03 SOLES.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002304**, LA ENTIDAD contrata los servicios de un **EVALUADOR EXTERNO** al **ING. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO** con CIP N° 185575, para la evaluación del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994 Con un monto S/. 15,000.00 SOLES.

Mediante **CARTA N°001-2024-SBS.INGENIEROS/ET-RANCAS**, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Sra. Caqui Torre Maryurith Margoth, representante de la empresa **SBS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C**, presenta el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N° 920-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 14 de abril del 2025. Se remite el expediente técnico para su primera evaluación y revisión del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N° 001-2025-MEDM/EVALUADOR** de fecha 21 de abril del 2025, el **EVALUADOR**, el Ing. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite presenta la PRIMERA EVALUACION el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994, quedando en calidad de OBSERVADO.

Mediante **CARTA N° 1005-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 23 de abril del 2025. Se remite el expediente técnico al CONSULTOR para su SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE LA PRIMERA EVALUACION del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N°001-2025-SBS.INGENIEROS/ET-RANCAS**, de fecha 28 de abril del 2025. la Sra. Caqui Torre Maryurith Margoth, representante de la empresa **SBS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C**, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N° 1097-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 06 de mayo del 2025. Se remite el expediente técnico para su segunda evaluación y revisión del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N° 003-2025-MEDM/EVALUADOR** de fecha 12 de mayo del 2025, el **EVALUADOR**, el Ing. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite presenta la SEGUNDA EVALUACION el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2026-MDSM/GDUR/G

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994, quedando en calidad de OBSERVADO.

Mediante CARTA N° 1179-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 14 de mayo del 2025. Se remite el expediente técnico al CONSULTOR para su SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA EVALUACION del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante CARTA N°002-2025-SBS.INGENIEROS/ET-RANCAS, de fecha 19 de mayo del 2025. la Sra. Caqui Torre Maryurith Margoth, representante de la empresa SBS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, presenta la segunda subsanación de observaciones del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante CARTA N° 1310-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 27 de mayo del 2025. Se remite el expediente técnico para su tercera evaluación y revisión del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante CARTA N° 005-2025-MEDM/EVALUADOR de fecha 02 de junio del 2025, el EVALUADOR, el Ing. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite presenta la TERCERA EVALUACION el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994, quedando en calidad de OBSERVADO.

Mediante CARTA N° 1378-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 03 de junio del 2025. Se remite el expediente técnico al CONSULTOR para su SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE LA TERCERA EVALUACION del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante CARTA N°003-2025-SBS.INGENIEROS/ET-RANCAS, de fecha 10 de junio del 2025. la Sra. Caqui Torre Maryurith Margoth, representante de la empresa SBS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, presenta la tercera subsanación de observaciones del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante CARTA N° 1439-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 11 de junio del 2025. Se remite el expediente técnico para la CUARTA EVALUACIÓN Y REVISIÓN del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante CARTA N° 007-2025-MEDM/EVALUADOR de fecha 16 de junio del 2025, el EVALUADOR, el Ing. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite presenta la CUARTA EVALUACION el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código Único de Inversiones N° 2658994, quedando en calidad de OBSERVADO.

Mediante CARTA N° 1495-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 17 de junio del 2025. Se remite el expediente técnico al CONSULTOR para su SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE LA CUARTA EVALUACION del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N°004-2025-SBS.INGENIEROS/ET-RANCAS**, de fecha 23 de junio del 2025. la Sra. Caqui Torre Maryurith Margoth, representante de la empresa SBS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, presenta la cuarta subsanación de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N° 1615-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 27 de junio del 2025. Se remite el expediente técnico para su QUINTA EVALUACIÓN Y REVISIÓN del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N° 008-2025-MEDM/EVALUADOR** de fecha 03 de julio del 2025, el EVALUADOR, el Ing. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite presenta la QUINTA EVALUACION el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994, quedando en calidad de APROBADO.

Mediante **CARTA MULTIPLE N°01-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de Setiembre del 2025. Se remite el expediente técnico al CONSULTOR para su SUBSANACION DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N°005-2025-SBS.INGENIEROS/ET-RANCAS**, de fecha 08 de Setiembre del 2025. la Sra. Caqui Torre Maryurith Margoth, representante de la empresa SBS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N° 2222-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 16 de setiembre del 2025. Se remite el expediente técnico al Ing. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite para su evaluación y revisión correspondiente a las observaciones emitidos por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante **CARTA N° 009-2025-MEDM/EVALUADOR** de fecha 22 de setiembre del 2025, el EVALUADOR, el Ing. Manuel Epifanio de la Cruz Mozombite presenta la EVALUACION del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994, quedando en calidad de APROBADO

Mediante **INFORME N°2355-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 14 de Octubre del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Informe de Consistencia y Formato N°8-A, para su APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2658994.

Mediante, **INFORME N°00001087-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 16 de Octubre del 2025, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formuladora, remite la APROBACION DE CONSISTENCIA del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2026-MDSM/GDUR/G

CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH Código Único de Inversiones Nº 2658994.

EL INFORME Nº2456-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 21/10/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones Nº 2658994.

"(...)

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Subgerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta entidad cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2658994, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades correspondientes para la ejecución del proyecto.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones Nº 2658994, por un monto total de S/2,499,498.13 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 13/100 Soles), estructurado de la siguiente manera: externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 1,418,197.16
GASTOS GENERALES	12.97%	S/ 183,934.87
UTILIDAD	10.00%	S/ 141,819.72
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 1,743,951.75
I.G.V.	18.00%	S/ 313,911.32
SENCICO (0.2% SUB TOTAL)	0.20%	S/ 3,487.90
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 2,061,350.97
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 96,145.36
GESTION DE PROYECTO		S/ 130,150.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN		S/ 187,041.80
LIQUIDACION		S/ 24,810.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 2,499,498.13

*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/2,499,498.13 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 13/100 Soles) Este presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025.

Que, mediante **INFORME N°15037-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 17 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°12160-2025-MDSM/GPP**, con fecha 19 de noviembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1749-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994, por el monto total de inversión de **S/ 2,499,498.13 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 13/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **INFORME N° 3466-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 23 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994, para su ejecución.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante MEMORANDUM N° 002575-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 23 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994

Que mediante INFORME N° 1785-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR, con fecha recibido 16 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 2,499,498.13 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 13/100 Soles)**, y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante INFORME N° 7598-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 17 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Administración la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994.

Que, mediante INFORME N° 3378-2026-MDSM/GPP, con fecha recibido 31 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la previsión presupuestaria por la suma de **S/ 2,499,498.13 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 13/100 Soles)**, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994, con la fuente de financiamiento 05 – RECURSOS DETERMINADOS y rubro 18 – CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y recomienda continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ejecución del proyecto: : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE ISHPAG HASTA EL RIO MOSNA DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658994, por el monto total de inversión de **S/ 2,499,498.13 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 13/100 Soles)** Este presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 1,418,197.16
GASTOS GENERALES	12.97%	S/ 183,934.87
UTILIDAD	10.00%	S/ 141,819.72
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 1,743,951.75
I.G.V.	18.00%	S/ 313,911.32
SENCICO (0.2% SUB TOTAL)	0.20%	S/ 3,487.90
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 2,061,350.97
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 96,145.36
GESTION DE PROYECTO		S/ 130,150.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN		S/ 187,041.80
LIQUIDACION		S/ 24,810.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 2,499,498.13

SON: S/2,499,498.13 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 13/100 Soles) Este presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por **SBS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, RUC: 20610874097**; y evaluado por el **Ing. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO** con **CIP: 185575**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARIARCASH

(Signature)

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 406206

Municipalidad Distrital de San Marcos